

RESOLUCIÓN No. 008
(Cúcuta, Febrero 13 de 2023)

Por medio de la cual se convoca a los clubes afiliados a la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** a **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA**, por solicitud amparada en el artículo 26 de los Estatutos de la Liga de Patinaje de Norte de Santander en su literal d y a su vez para la elección del miembro del Órgano de Disciplina y Control para el periodo estatutario 2020 a 2024.

El Órgano de Administración de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Artículos 25, 26, 27 y 28 de los estatutos vigentes y

CONSIDERANDO

Que, en la asamblea extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022 convocada a través de la resolución No. 029 del 10 de noviembre del 2022, fue electo el Dr. Tony Reatiga como miembro del órgano de disciplina, posteriormente, envía la no aceptación del cargo por motivos laborales que le impide desarrollar el cargo.

Que, en la asamblea ordinaria celebrada el 25 de julio de 2020 convocada a través de la resolución No. 008 del 13 de julio del 2020, fue electa la Dra. Yaneth Pedraza como miembro del órgano de control, el día 13 de febrero de 2023, envía la carta de renuncia irrevocable del cargo de Revisora Fiscal por motivos laborales que le impide seguir desarrollando el cargo.

Que se hace necesario elegir el miembro del Órgano de Disciplina y Órgano de Control de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**, para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 16 de Julio de 2020 a 15 de Julio de 2024.

Que la elección del miembro del órgano de Disciplina y Control se debe sujetar a lo dispuesto en el Estatuto de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** para tal efecto. Que las personas que sean postuladas para ejercer el cargo de miembro del Órganos de Disciplina y del Control de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** deberán cumplir los requisitos exigidos en la Ley y en los Estatutos de este organismo deportivo para tal fin.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a las Clubes afiliados en pleno uso de sus derechos, debidamente acreditados a la **REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA** de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**, la cual se realizará de manera mixta (presencial y no presencial, así:

FECHA: Febrero 24 de 2023
HORA: 7:00 P.M.
LUGAR: Oficina de la Liga de Patinaje – Av. Libertadores Malecón – Of 1
PLATAFORMA VIRTUAL: Google Meet. El enlace se compartirá el día de la reunión.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 25, el orden del día será el siguiente:

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.

2. Verificación del quórum e instalación
3. Designación de la Comisión Escrutadora
4. Elección del miembro del Órgano de Disciplina
5. Elección del miembro del Órgano de Control
6. Designación de la Comisión verificadora del acta

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 22, la calidad del delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el representante legal o presidente de cada club afiliado, dicha acreditación deberá ser enviada al correo lipanorsa@yahoo.es de la liga de patinaje para participación en la asamblea. **En ella deberá determinar la manera que asistirá a la asamblea (Presencial o Virtual).**

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 19, la asamblea de la Liga se constituye con la representación de un delegado con derecho a voz y voto, de cada uno de los clubes afiliados cuyos derechos no hayan sido suspendidos por autoridad competente. Ningún delegado podrá representar a más de un club.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con el artículo 15, para poder participar en la Asamblea, todos los clubes deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la liga, anualidades, porcentajes de eventos, pago de responsabilidades administrativas, multas, sanciones, y demás requerimientos administrativos con la liga. A su vez deberán contar con el reconocimiento deportivo otorgado por el órgano de administración correspondiente, vigente y actualizada, requisito objetivo de acreditación.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas candidatas para ejercer los cargos serán inscritas ante la secretaria de la asamblea y presentadas ante los delegados por quienes las postulan.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de esta será enviada a los clubes afiliados, al instituto del deporte de Norte de Santander (INDENORTE) y Federación Colombiana de Patinaje.

Dada en San José de Cúcuta a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO MEJIA CORONADO
PRESIDENTE

JESUS ALBERTO DUARTE ACEVEDO
SECRETARIO

ORIGINAL FIRMADA